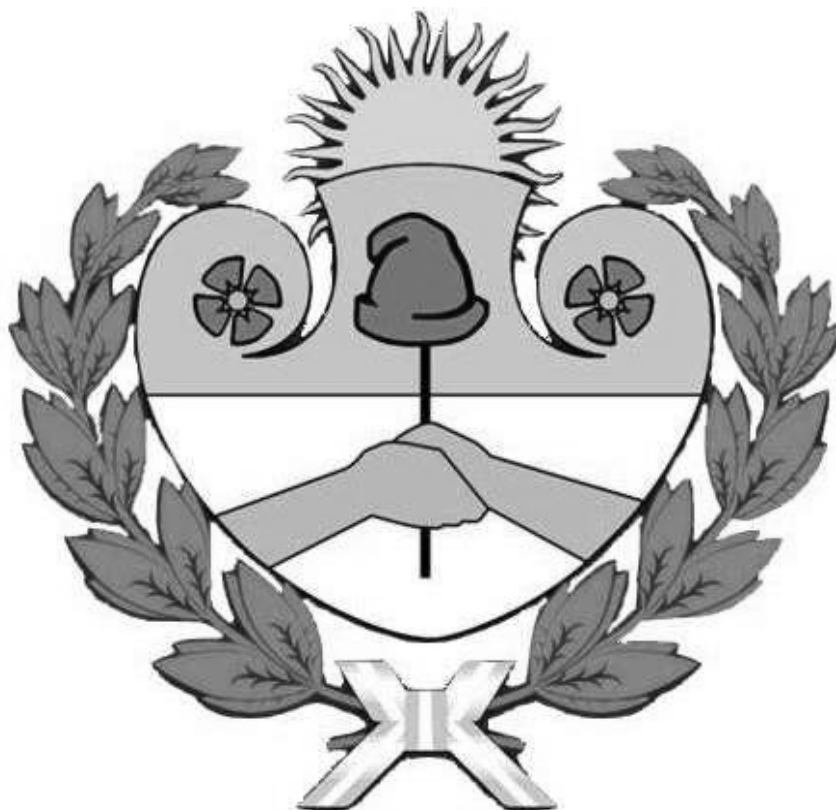


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 101 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Setiembre 11 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**DECRETO N° 5865 –G.-****EXPTE. N° 0400-6976-06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgado el acuerdo y aprobado los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, CPN. ARMANDO RUBEN BERRUEZO, y los ciudadanos: PABLO MARCELO TITO, DNI. N° 27.110.884, CUIL. N° 20-27110884-3; MARCOS DANIEL TAUSSIG, DNI. N° 24.570.650, CUIL. N° 20-24570650-3 y MARCELO DANIEL GARCIA NASER, DNI. N° 22.583.291, CUIL. N° 23-22583291-9, quienes prestaron servicios bajo dependencia de la Secretaria de Educación – PREGASE – en tareas asignadas oportunamente, con una remuneración equivalente a la Categoría 04, 20 y 20, respectivamente, (ley N° 3161/74), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Febrero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005; encuadrando la contratación en las previsiones y excepciones de la primera y tercera parte del Artículo 7° de la ley N° 2864/72 Y Artículo 2° del Decreto – Acuerdo N° 1022-H-72, cuyos textos corren agregado a fs. 01 / 02, 15/16 y 32/33 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3433 –G.-**EXPTE. N° 0412-082-P-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2005.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de julio de 2005, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JORGE EDUARDO GODOY, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3491 –G.-**EXPTE. N° 0412-81-P-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2005.-****EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de julio de 2005, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, GERMAN MARTIRES MAMANI, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

WALTER B. BARRIONUEVO

VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3739 –G.-**EXPTE. N° 0411-024-04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 JUL. 2005.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Aplicase, con retroactividad al 16 de setiembre de 2004, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra de la Agente Categoría 14 de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Da. ALCIRA TORRES, DNI. N° 10.008.854, por infracción al artículo 100°, incs. 1), 4), y 23) de la ley N° 3161/74, en concordancia con el artículo 173°, inc. 1), 3) y 7) del mismo cuerpo legal.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3839 –G.-**EXPTE. N° 0412-127-P-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2005.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de julio de 2005, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, DEMETRIO LLAMPA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4052 –G.-**EXPTE. N° 0412-35-P-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2005.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2005, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, GUIDO OMAR CARDOZO, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4084 –G.-**EXPTE. N° 0412-34-P-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2005.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2005, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, ENRIQUE OMAR MARTINEZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4677 –G.-**EXPTE. N° 0412-602-2005.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2005.-****EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA**

ARTICULO 1°.-Apruebase el procedimiento llevado adelante en autos por la POLICIA DE LA PROVINCIA y, consecuentemente, autorizase a la misma a adquirir bajo la modalidad de compra directa, a la razón social "ARMERIA

EL COLORADO", la cantidad de ciento ochenta (180) Pistolas semiautomáticas marca BERSA, calibre 9 mm, modelo THUNDER, por la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Nueve (\$ 189.000.-), a tenor de las previsiones del Artículo 54º, inc. d) del Decreto- Ley N° 159-H/G-57) modificado por ley N° 4161/94

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 4872 -G.-
EXPTE. N° 0412-591- P-2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-Dispone, a partir del 1º de Abril y hasta el 30 de Junio de 2006, el pase a situación de Disponibilidad de la Sub- Comisario de POLICIA DE LA PROVINCIA, TEODORA DELGADO, de conformidad con las presiones del Artículo 93º, inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N° 2810-G-01)

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 -9638- 2006-1 .-

DECRETO N° 1079.06.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4711/2006, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 9 celebrada el día 29 de Junio del 2006.-

Arq. JOSE LUIS MATIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
11 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 9640- 2006-1 .-

DECRETO N° 1074.06.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 Agosto 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4714/2006, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 9 celebrada el día 29 de Junio del 2006.-

Arq. JOSE LUIS MATIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
11 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 -9642- 2006-1 .-

DECRETO N° 1075.06.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4716/2006, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 9 celebrada el día 29 de Junio del 2006.-

Arq. JOSE LUIS MATIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
11 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 -9760- 2006-1 .-

DECRETO N° 1093.06.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4727/2006, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 10 celebrada el día 06 de Julio del 2006.-

Arq. JOSE LUIS MATIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
11 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 9633 - 00 - 2.006/1.-

DECRETO N° 1077.06.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE AGOSTO DE 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.708/2.006, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 9, celebrada el día 29 de Junio de 2.006, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MATIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
11 SEPT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

Departamento Ejecutivo

EXPEDIENTE N° 10449 - 2006 - 1 .-

DECRETO ACUERDO N° 0629.06.009 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2006

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección de Asuntos Sociales, referente a la Nota de Pedido N° 1927/2006, para la adquisición de mercaderías destinadas a los bolsones que serán distribuidos en el marco del Proyecto para la implementación de asistencia alimentaria a familias carenciadas; y

CONSIDERANDO:

Que continuando con la tramitación correspondiente, el Sistema de Administración Financiera (S.A.F.), de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura procedió a confeccionar el Pedido de Provisión N° 1303/2006;

Que, impuesta la Dirección General de Presupuesto del Pedido de marras, a fs. 22 informa que dicha erogación

debe ser imputada en la U.D.O. 3.3.1 DIRECCIÓN DE ASUNTOS SOCIALES en partida presupuestaria 1.3.1.1.1 EROGACIONES CORRIENTES TRANSFERENCIAS - TRANSF. PARA FINANC. EROGACIONES CTES. - APOORTE A ACT. NO LUCRATIVAS - PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE;

Que, la Dirección General de Compras y Suministros confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas particulares y Anexo I, para la Licitación Pública Municipal N° 5/2006;

Que, la apertura de sobres esta prevista para el día 28 de septiembre de 2006 a hs. 10:00 en el Salón de los Intendentes ubicado en el 1° piso del Edificio Municipal, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad;

Que, es criterio de este Departamento Ejecutivo, proceder a la emisión del correspondiente dispositivo legal en tal sentido;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública Municipal N° 5/2006, para la adquisición de mercaderías destinadas a los bolsones que serán distribuidos en el marco del Proyecto para la implementación de asistencia alimentaria a familias carenciadas, prevista para el día 28 de septiembre de 2006, a hs. 10:00 en el Salón de los Intendentes ubicado en el 1° piso del Edificio Municipal, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 547.444,15), conforme Pedido de Provisión N° 1303/2006, erogación que deberá imputarse en la partida presupuestaria 1.3.1.1.1 EROGACIONES CORRIENTES TRANSFERENCIAS - TRANSF. PARA FINANC. EROGACIONES CTES. - APOORTE A ACT. NO LUCRATIVAS - PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE, U.D.O. 3.3.1 DIRECCIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo I, para la Licitación Pública Municipal N° 5/2006, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros, obrante de fs. 8 a 20.-

ARTICULO 3°.- Los Pliegos para la presente Licitación Pública podrán ser retirados en la Dirección General de Compras y Suministros, ubicada en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, sin costo alguno y las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la mencionada dependencia, los que serán abiertos el día y hora indicados en el Artículo 1°, en presencia de los funcionarios designados y los interesados que deseen participar del Acto.-

ARTICULO 4°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas FIRMAS proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Licitación Pública Municipal.-

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (03) días y con diez días de anticipación a la fecha de apertura respectiva, y pase para conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Asesoría Legal, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Auditoría Interna y Dirección de Asuntos Sociales. Asimismo remítase copia del presente dispositivo legal a la Dirección de Información Pública para su difusión en diarios de circulación

local todo ello de conformidad al Dcto. Acuerdo N° 02.03.009 y por el término de Ley.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

08/11/13 septiembre – Liq. N° 59068 - \$ 20,50

CONTRATOS – ASAMBLEAS

N°169.- ESCRITURA CIENTO SESENTA Y NUEVE.- TRANSFERENCIA DE PARTES DE INTERÉS EN LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: "FARMACIA VENECIA S.C.S."- MARGARITA ELENA ANTONELLO A FAVOR DE MARIA LAURA SEMINARO.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de dos mil seis, ante mí, MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Autorizante Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, COMPARECEN: **Margarita Elena ANTONELLO**, argentina, nacida el 12/03/1938, soltera, DNI N°3.710.042, CUIT 27-03710042-6, domiciliada en calle Alfonsina Storni sin número del barrio La Posta, Ciudad Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia; y **María Laura SEMINARO**, argentina, nacida el 19/04/1972, soltera, DNI N°22.579.287, CUIT/CUIL 27-23581654-2; con el mismo domicilio anteriormente consignado.- Son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, EXPRESAN: Que vienen a celebrar el presente contrato de cesión en los siguientes términos: **PRIMERO:** Margarita Elena ANTONELLO, es socia comanditaria en la sociedad que gira bajo la denominación "FARMACIA VENECIA S.C.S.", con domicilio actual en calle Lavalle N°137 de ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de esta provincia, justificándose con el contrato constitutivo celebrado mediante escritura N°197, de fecha 14/07/1992, autorizada por mí al Folio 458 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia en fecha 12/11/1992, al Folio 27, Acta 27 del Libro Droguerías y Farmacias; y Asiento 21, Folios 94/98-Droguerías y Farmacias -, Legajo I, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles y la Reconducción societaria que resulta de la escritura N°291, de fecha 11/10/2002, autorizada por mí al Folio 611 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 15/11/2002, bajo Asiento 16, Folios 53/55 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.C.S.- **SEGUNDO:** Margarita Elena ANTONELLO, en el carácter acreditado expresa: Que por este acto CEDE a título gratuito y sin cargo alguno a favor de María Laura SEMINARO, el total de su parte de interés en el capital comanditario, siendo una participación societaria de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$3.960) de valor nominal del capital comanditario, que representa un 49,50% (cuarenta y nueve coma cincuenta por ciento) del total del capital social.- **TERCERO:** En virtud de la transferencia operada en este acto por la cesión de la participación societaria de la cadente, Margarita Elena ANTONELLO queda desvinculada de la sociedad que integraba, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores, y que tampoco tiene reclamo alguno que formular a la cesionaria ni a la socia comanditaria ni a la socia comanditada.- **CUARTO:** La Cesionaria por su parte, acepta y agradece esta cesión formalizada a su favor y declara: Que le consta que no existen pasivos sociales a la fecha y que conoce todo cuanto resulta de los libros y documentación contable de la sociedad y que libera a la cedente de toda

responsabilidad, quedando subrogada en la plenitud de todos los derechos, acciones y obligaciones que le correspondían a la Cedente.- **QUINTO:** Desde el comienzo de este acto se encuentran presentes los restantes socios que integran el elenco social, señores: **MARIA FRANCISCA SERNA de GALO**, DNI N°12.308.262, socia comanditaria, y **TOMAS ARIEL REYNA**, DNI N°23.581.654, actual farmacéutico y socio comanditado, quienes concurren con el objeto de exteriorizar su consentimiento expreso con la celebración del presente contrato de cesión, sin nada que objetar al respecto, quedando así cumplida la exigencia impuesta por el artículo DECIMO del contrato social.- **SEXTO:** En todo lo demás, quedan subsistentes las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad con su Recondición posterior, que no resulten modificadas por el presente contrato de cesión.- **LEÍDA** la presente escritura, los comparecientes así la otorgan firmando por ante mi, doy fe.-

ACT. NOT. N° A 00055657
ESC. PUB. MARIA SUSANA DE CARRERA, titular del Reg. N° 32, S.S. de Jujuy.-
Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de septiembre de 2006.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por habilitación al Juzgado de Comercio

11 SEPT. LIQ. N° 59074 \$ 52,70

Acta de la Asamblea General Extraordinario de la razón social **NUEVA FARMACIA CIUDAD DE NIEVA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**. Reunión de Socios. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los nueve días del mes de Agosto del año 2006, se reúnen en la sede social de calle Güemes N° 799 de ésta Ciudad, siendo horas 18,00, encontrándose presente la Sra. Socia comanditada o solidaria, Sra. Susy del Carmen Alcón Condorí D.N.I. N° 92.054.421, y el Sr. Socio comanditario, Sr. Roberto Antonio Reinhold D.N.I. N° 08.468.838.- En consecuencia encontrándose reunidos el cien por cien (100%) del capital social, los socios se reúnen válidamente en asamblea unánime prevista en el art. 237 último párrafo de la ley 19.550, importando ello la absolción de los administradores de cumplir con los recaudos de convocatoria previstos en la cláusula Séptima del Contrato Social. Detallado la validez de la asamblea, los socios pasan a tratar el siguiente orden del día: 1) Prórroga de la sociedad en los términos del art. 95 primer y segundo párrafo de la Ley 19.550. 2) Designar un abogado del foro local a los fines que realice las gestiones necesarias.- Abierta la asamblea el socio representante y administrador de la sociedad Sra. Susy del Carmen Alcón Condorí dispone el tratamiento del primer punto del orden del día. 1) Luego de debatir sobre la prórroga del contrato social se resuelve por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de cinco años, a partir del 09 del Octubre del año dos mil seis, operando en consecuencia su vencimiento el 09 de Octubre del año 2011. 2) Encomendar a los DRES. PABLO MARCELO MENENDEZ y/o DIEGO CUSSEL abogados del foro local, para que en forma conjunta y/o indistinta procedan a realizar todos los trámites que sean necesarios para inscribir en el registro público de comercio las modificaciones del contrato social resueltas en la presente asamblea. Concluido el temario dispuesto en el orden del día, no siendo para más el acto se da por cancelada la asamblea de socios a horas 19,00. Siendo una Asamblea Unánime, la totalidad de los socios firman al pie de la misma.-

ACT. NOT. N° 00440492

ESC. PUB. CAROLINA ALEXANDER, titular del Reg. N° 62, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 06 y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de septiembre de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por habilitación al Juzgado de Comercio

11 SEPT. LIQ. N° 59072 \$ 52,70

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIETARIAS

Entre **LUIS ALBERTO JURE** D.N.I. 20.439.652, argentino, Ingeniero Civil, mayor de edad, con domicilio en calle Pasquini López n° 78 de esta ciudad, obrando en el presente instrumento como **CEDENTE**, por una parte, y **SIMON ALBERTO JURE** D.N.I. 7.272.986, argentino, Arquitecto, con domicilio en calle Ramírez de Velazco n° 381 de esta ciudad, obrando en el presente instrumento como **CESIONARIO**, por la otra parte, convienen el celebrar el presente contrato de cesión de Cuotas Sociales, la cual estará sujeta a las disposiciones legales vigentes, contractuales y a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL **CEDENTE**, vende, cede y transfiere en propiedad al **CESIONARIO**, y éste acepta en tal carácter, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden sobre el patrimonio de la firma "**GUL CONSTRUCCIONES S.R.L.**", firma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, en fecha 2 de abril de 1.997, al folio 448, Acta n° 445 del Libro I de S.R.L. de la Matrícula de Comerciantes, y Registrado con copia, bajo Asiento n° 40 al folio n° 205/214 del Legajo III Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, derecho que tiene y le corresponde por suscripción e integración total de cuotas sociales, que tiene realizadas con anterioridad. Las cuotas sociales que el **CEDENTE** transfiere en este acto al **CESIONARIO**, representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la empresa y se encuentran concretadas en cuatro mil cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, y en forma expresa, EL **CEDENTE** subroga al **CESIONARIO** en el cargo de socio Gerente de la firma en un todo de conformidad a la Cláusula SEPTIMA del Contrato Social.- **SEGUNDA:** El precio total definitivo e irrevocable de la presente cesión, se fija de común acuerdo entre las partes en la suma de **PESOS CUARENTA MIL** (\$ 40.000.-) que el **CESIONARIO** paga dinero de contado, en este acto al **CEDENTE**, quien otorga mediante el presente instrumento, el más formal recibo y carta de pago.- **TERCERA:** EL **CEDENTE** declara que es legítimo propietario y poseedor de las cuotas sociales objeto del presente contrato, que tiene la libre disposición de las mismas y que no se encuentra inhibido para disponer de las acciones societarias que cede, ni afectado por ningún gravamen y que tiene el ejercicio irrestricto de todos los derechos que la ley y el Estatuto societario le confieren y reconocen. Presente en esta acto, la Sra. **MARIEL BERTONE DE JURE**, esposa del **CEDENTE**, suscribe el presente como cónyuge, en prueba de aceptación y conformidad con esta cesión, dando así cumplimiento al art. 1277 del Código Civil.- **CUARTA:** Queda expresamente establecido y convenido que, como consecuencia de la cesión instrumentada por la presente, quedan como únicos socios de la firma "**GUL CONSTRUCCIONES S.R.L.**", con el cincuenta por ciento de cuotas societarias cada uno, los señores **GUILLERMO JOSE JURE** y **SIMON ALBERTO JURE**, quienes tendrán a partir de este acto la administración de la firma en forma conjunta, separada o alternativa.- En

consecuencia, se deja constancia de que, en función del requisito establecido en la Cláusula **QUINTA** del referido Contrato de Sociedad, este contrato de cesión accionaria se realiza con la expresa conformidad por parte del socio restante Arq. GUILLERMO JOSE JURE, quien se encuentra presente en este acto y suscribe el presente instrumento, aceptando asimismo que, el CESIONARIO Arq. SIMON ALBERTO JURE, comparta con él la administración de la empresa conforme a la Cláusula **SEPTIMA** que queda modificada en este aspecto, para todos los efectos legales.- Para las cuestiones que pudieren surgir derivadas del presente, en este acto, las partes renuncian a la jurisdicción federal y a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles por cualquier causa o motivo y se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta ciudad. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, los comparecientes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Hay cuatro firmas ilegibles.

ACT. NOT. N° A 00268311

Escribano/a Público Nacional CESAR RICARDO FRIAS, Titular del Registro N° 36, San Salvador de Jujuy.- Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2006.-

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Juzgado de Comercio de la Pcia. de Jujuy

11 SEPT. LIQ. N° 59079 \$ 52,70

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL CON BASE: \$ 1.300 UN EQUIPO DE RAYOS X Y SIN BASE: AIRE ACONDICIONADO, ESCRITORIOS, SILLONES, CAMAS ORTOPEDICAS, ETC..-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-137490/05**, caratulado: "CLINICA PERICO S.R.L. SOLICITA SU PROPIA QUIEBRA", comunica por tres veces en siete días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS 1).- UN EQUIPO DE RAYOS X MARCA SIRREN - 500 y SIN BASE: 2).- UN AIRE ACONDICIONADO HITACHI; 3).- UN ESCRITORIO DE FORMICA DE TRES CAJONES; 4).- UN ESCRITORIO DE FORMICA DE DOS CAJONES; 5).- DOS SILLONES INDIVIDUALES; 6).- UN ARMARIO DE METAL COLOR BLANCO; 7).- DOS ROPEROS DE MADERA DE DOS PUERTAS Y TRES CAJONES; 8).- UN ESCRITORIO DE CHAPA COLOR GRIS; 9).- CINCO LUCES DE EMERGENCIA; 10).- CUATRO CAMAS ORTOPEDICAS; 11).- UNA VITRINA COLOR CREMA; 12).- UNA CAMILLA TAPIZADA y 13).- UN BANCO DE MADERA. El retiro, desarmado, traslados, manipulación de los mismos y todo riesgo que ello implique, se encuentran a cargo del comprador, como así también deberá dejar las instalaciones (mampostería y revoque) en buen estado, en el caso del Lote 1. El martillero se encuentra facultado para

disponer y cambiar el orden de los lotes de los bienes en el mismo acto de la subasta.- La subasta se efectuará el día 14 del mes de septiembre de 2006, a horas 12:00, en calle 9 de Julio N° 134 de Ciudad Perico, Dpto. Perico del Carmen. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 17 a 20hs., el día de la subasta desde dos horas antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 7 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2006.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA.-

08/11/13 SEPT. LIQ. N° 59076 \$ 57,70

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL LAS 192/1968 AVAS PARTES INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE LOTE RURAL UBICADO EN LOS AVALOS - DEPTO. EL CARMEN.- BASE \$ 4.474,75.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, Secretaría nro. 2 a cargo de la Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, en el **Expte. nro. B-45.340/1999** - caratulado: PREPARA VIA - EJECUTIVO: BANCO PROVINCIA DE JUJUY C/ SANCHEZ DE BUSTAMANTE, PLACIDO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, las 192/1968 avas partes indivisa y en condominio que le corresponde al demandado PLACIDO SANCHEZ DE BUSTAMANTE en el inmueble individualizado como Lote 1 y 2, Nomenclatura Catastral: Parcela 482, Padrón B-942, Matricula B-8347, ubicado en Distrito Los Avalos - Depto. El Carmen, el que según título tiene las siguientes medidas y superficie: LIMITES: S. Con Río Perico.- E. con propiedad de los herederos de don Ignacio Peña y Lote 3 que fuera de Luvina Bustamante de Peña.- O. Con propiedad de los herederos de Teófilo Sánchez de Bustamante.- N. Con la finca Los Manzanos de propiedad de Laura Quintana de Navea.- Superficie s/título: 217 Has. 51 as.- Según informe de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia agregado a fs. 275 de ésta superficie se deducen: 1) 5.722,32 m2 por Plano de Mensura de Fracción donada para Escuela aprobado por resolución nro.57 de fecha 28/12/66.- 2)2 Has. 1172 m2 2475 cm2 por Plano de Mensura de Fracción - Ruta 9 tramo Jujuy - El Carmen aprobado por resolución nro. 99 de fecha 26/8/68.- 3) 18 Has. 6823,09 m2 por Plano de Mensura de Fracciones para Unificación aprobado por resolución nro. 04302 de fecha 17/8/2004.- 4) 67 Has. 1611,89 m2 por Plano de Mensura de Fracción aprobado por resolución nro. 05061 de fecha 23/3/2005.- SUPERFICIE REMANENTE DE LA PARCELA 482: 128 Has. 4721,46 m2.- GRAVÁMENES: As. 6: Embargo Preventivo del Juzgado Federal C.C Jujuy en Expte. 2686/95: BANCO NACIÓN ARGENTINA C/ SANCHEZ DE BUSTAMANTE PLACIDO - EJECUTIVO.- As.9.- Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-62868/00-CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO en B-72365/99: TEJERIAN ESTER TERESA C/ CORMENZANA MARTA ESTELA Y SANCHEZ DE BUSTAMANTE SAUL.- As.10: Embargo Preventivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.2, Secr.3, en Expte. B-45341/99 - PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE

LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ PLACIDO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE.- As.11 Embargo Preventivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.2, Secr. 3 en Expte. B-68692/01-INC. DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. b-45341/99 – HECTOR PABLO BUSTAMANTE c/ PLACIDO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE.- As. 12: Reinscripción embargo As.6.- As.13: Inscripción definitiva de embargo as. 11.- As.15 : Embargo en los presentes autos inscripto en forma provisoria 4/3/04 .- As.16 Inscripción definitiva As.15 de fecha 3/5/04.- As. 17 usufructo s/ 6/12 parte indivisa a favor de LIDIA RENEE DELFINA REIMUNDIN DE SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, s/ E.P. 112 de fecha 6/10/2004.- As. 19 Embargo Definitivo referente As.10 registrado el 04/04/2005.- Los gravámenes que afectan la parte indivisa correspondientes al demandado PLACIDO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble según informe del Juez de Paz de San Antonio agregado a fs. 229 se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Humberto Flores en calidad de arrendatario quien no se presento en autos haciendo valer sus derechos.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juzgado en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en 15 de setiembre del 2006 a hs. 17 en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Luján – S.S. de Jujuy.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen.- S.S. DE JUJUY, 6 de setiembre del 2006.- Fdo. Proc. MARIA ANGELA PEREIRA- Secretaria a cargo.-

11/13/15 SEPT. LIQ. N° 59069 \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE DERECHOS Y ACCIONES (100%) SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO_LOS PERALES.-

Dr. GUSTAVO CAU LOUREYRO, Vocal y Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8, en el **Expte. N° B-99219/03**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-77035/01: SANCHEZ, MARIA DEL VALLE C/ DI LEANDRO RAFAEL Y BINDA DE DI LEANDRO GLADYS ROSSANA”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y SIN BASE LOS DERECHOS Y ACCIONES (100%) que le pudieran corresponder a los SRES. DI LEANDRO RAFAEL GUILLERMO D.N.I. N° 16.307.266 y BINDA DE DI LEANDRO GLADYS ROSSANA D.N.I. N° 17.131.465 del inmueble individualizado como: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 4, PARCELA 5, PADRON A-67708, DOMINIO EN MATRICULA A-4896-67708, ubicado en B° Los Perales, DPTO. MANUEL BELGRANO, de propiedad de Hector Osvaldo Burgos L.E. N° 7.379.140 y del Club Deportivo Lujan Pcia. De Jujuy. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado (Duplex,) , según informe agregado en

expte.- Los Derechos y Acciones registra el siguiente gravámen: EMBARGO sobre los derechos y acciones el de los presentes autos.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo sobre los derechos y acciones el día 15 del mes de SETIEMBRE de 2006, a horas 18,15, en calle Dávila esq. Araoz – Sede Colegio de Martilleros de Jujuy Ciudad de Nieva. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo la Cámara a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 21hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Setiembre de 2006.- DRA. CLAUDIA C. SADIR – SECRETARIA.-

11/13/15 SEPT. LIQ. N° 59088 \$ 17,70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN PIANO ANTIGUO MARCA “LORD”

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – AFIP – de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 92 de la Ley 11.683 y sus modificaciones dispuesta por ley 25.239, en el **Expte. N° 45/1/03**, caratulado: “A.F.I.P. C/ SPHAR HECTOR CLEMENTE” s/Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de 1° Instancia N° 1 de la Provincia de Jujuy. Comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional N° 64 REMATARA el día 15 de Septiembre del año 2006, a hs. 18,00 en la Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad, Provincia de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (10%) a cargo del comprador y SIN BASE UN PIANO ANTIGUO MARCA “LORD”, FUNCIONANDO Y EN BUEN ESTADO. El comprador adquiere el bien en el estado y uso de conservación que se encuentra y libre de todo gravamen y deudas. El bien podrá observarse una hora antes de la Subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy 07 de Septiembre del 2006. Dr. MARCOS ALBERTO IRAMAIN – AGENTE FISCAL A.F.I.P.-

Nota: Por informes en Rogelio Leach N° 101, San Pedro Tel. 03884-421836 y/o Martillero Fernando A. Ochoa, al Tel.: 0388-4236401 o al Tel.: 0388-154080039.-

11/15 SEPT. LIQ. N° 59107 \$ 11,80

CONCURSOS- QUIEBRAS

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-110.211/03** caratulado “ PEQUEÑO CONCURSO PAGANI GUSTAVO LUIS” notifica por este medio al concursado GUSTAVO LUIS PAGANI” la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE

JUJUY, 10 de agosto de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1.- Ampliar los plazos del concurso Gustavo Luis Pagani y fijar para el día 20 de septiembre de 2.006 a horas 8:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).- 3.-Agreguese copias en autos, notifiquese.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – Juez- ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- secretaria. Es copia.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local , por cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de agosto de 2006.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, secretaria.-

04/06/08/11/13 SEPT. LIQ. N° 59017 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2-, Secretaria N° 4, en el Expte. N° **B- 151.413/06** caratulado: **“EJECUTIVO: TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. CANAL 4 C/ OVELAR MARIA ALICIA”**, se notifica por este medio procediéndose al mandamiento de pago, ejecución y embargo y a requerir el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 172,00), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) calculada para acrecidas y costas del juicio.-... En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO DÍAS de notificado de la presente, concurra por ante este Juzgado Civil Y Comercial N° 2, SECRETARIA n° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- En el mismo acto córrasele traslado con las copias respectivas, por el término antes mencionado, bajo considerarlo notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del CPC).- haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta a la DRA. LUISA BEATRIZ TEJERINA y/o a la persona que la misma designe; asimismo queda el Sr. Oficial de Justicia facultado para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. DADO, FIRMADO Y SELLADO, en sala de mi público despacho, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis- FDO. DR. ROBERTO SIUFI .- Juez.- Ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- Secretaria .Es COPIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de JUNIO de 2006.- Atento lo solicitado a fs. 18, ordenase el requerimiento de pago de fs. 7, mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por tres veces en cinco días.- Haciéndole saber a la demandada que los términos se computarán a partir de la última publicación. - FDO. DRA. OLGA DEL VALLE DE GRIOT JUEZ, ante mi: DR. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO- Secretario HABILITADO.- Es COPIA . SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de JUNIO de 2006.-

06/08/11 SEPT. LIQ. N° 59026 \$ 17,70

Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2-, Secretaria N° 4, en el Expte. N° **B- 151.297/06** caratulado: **“EJECUTIVO: TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. CANAL 4 C/ SOLIS NATALIA EVANGELINA,”** se notifica por este medio el mandamiento de pago, ejecución y embargo y a requerir el pago de la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE/80/100 CTVOS. (\$ 117,80), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) calculada para acrecidas y costas del juicio.-... En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO DÍAS de notificado de la presente, concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 2, SECRETARIA n° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- En el mismo acto córrasele traslado con las copias respectivas, por el término antes mencionado, bajo considerarlo notificado por Ministerio de Ley , las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del CPC).- haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta a la DRA. LUISA BEATRIZ TEJERINA y/o a la persona que la misma designe; asimismo queda el Sr. Oficial de Justicia facultado para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. DADO, FIRMADO Y SELLADO, en sala de mi público despacho, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil seis- FDO. DR. ROBERTO SIUFI .- Juez.- Ante mi: DR. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO.- Secretario HABILITADO .Es COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de JUNIO de 2006.- Atento lo solicitado a fs. 16, ordenase el requerimiento de pago de fs.5, mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por tres veces en cinco días.- Haciéndole saber a la demandada que los términos se computarán a partir de la última publicación. - FDO. DRA. OLGA DEL VALLE DE GRIOT JUEZ, ante mi: DR. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO- Secretario HABILITADO.- Es COPIA . SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de JUNIO de 2006.-

06/08/11 SEPT. LIQ. N° 59025 \$ 17,70

DRA, BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3-, Secretaria N° 5, de la Prov. de Jujuy, en el expte. N° **B- 141.013/05** caratulado: **“EJECUTIVO: TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. C/ BUSTAMANTE NICANOR,”** Hace saber al accionado SR. BUSTAMANTE NICANOR que en el mismo se ha dictado el siguiente DECRETO que a continuación se transcribe en todas sus partes: decreto de fs. 8 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY 07 DE JULIO DEL 2005 por presentada la DRA. LUISA BEATRIZ TEJERINA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. CANAL 4, a mérito de la copia de poder general que debidamente juramentada rola a fs. 4/5 de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., requiérase de pago ejecución y embargo al demandado SR. NICANOR BUSTAMANTE, en el domicilio

denunciado por la suma de pesos: doscientos cuarenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$242,88.-), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS CIENTO VEINTIUNO CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 121,44) calculada para responder a asesorías legales y costas del presente juicio.-... En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la propia parte afectada, en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requirierase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante asimismo cíteselo de REMATE para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de interés y costas, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara a los demandados para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres KILOMETROS del asiento del juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del CPC).- Notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ.- Juez.- Ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA Secretaria- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- PROC.- SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de ABRIL de 2006.

06 /08/11 SEPT. LIQ. N° 59024 \$ 17,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4-, Secretaria N° 8, en el expte. N° B- 146.120/05 caratulado: "EJECUTIVO: TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. CANAL 4 C/ CALPANCHAY MAXIMO," procede a requerir al demandado SR. CALPANCHAY,MAXIMO",DN°11.256.940 al pago de la suma de pesos cuatrocientos sesenta y tres con sesenta y un CTVOS.(\$ 473,61),en concepto de capital reclamado con más la suma de pesos ciento cuarenta y dos con diez CTVOS.(142,10.-)calculada provisoriamente para responder a los interés y costas del juicio.....En defecto de pago cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO DÍAS a partir de la última publicación comparezca ante éste Juzgado Civil y comercial N° 4, Secretaria N°8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.-Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.)..- haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en secretaria a su disposición por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI. Ante mi: DRA. SILVIA R. LAMAS Secretaria-

PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de junio de 2006.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS-SECRETARIA.-

06 /08/11 SEPT. LIQ. N° 59023 \$ 17,70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXPEDIENTE N° 800-172-2003**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY. NOTA N° 246-ISJ-03. REF. EXPTE. 0761-47190-S/00 Y AGRS. JEFE DIVISIÓN CONTROL DELEGACIONES INFORMA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN DELEGACIÓN SAN PEDRITO. NOTA (INT.) N° 655/03"; se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 2118 - S/I - 2006**, San Salvador de Jujuy, 25 de Julio de 2006; que dispone : " **VISTO : ... CONSIDERANDO : ... RESUELVE : ARTÍCULO 1°:** Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, instaurado mediante Resolución N° 677-S/I-2005 en contra del Sr. **HECTOR ANTONIO VALDIVIEZO**- D.N.I. N° 13.121.317- DOM.: Notificado por Edicto.- **ARTÍCULO 2°:** Formular cargo personal y definitivo al citado en el Artículo 1° por la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 43/100 CTVOS.** (\$ 7.803,43).- **ARTÍCULO 3°:** Intimar al Sr. **HECTOR ANTONIO VALDIVIEZO** para que en el plazo de quince (15) días proceda a depositar el monto del cargo formulado, con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley 4376/88) en Rentas Generales debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con las boletas de depósito correspondientes, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley 4376/88.- **ARTÍCULO 4°:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía Letrada". Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Legis.-Firmado : Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN de MIRANDA y Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO * VOCALES de SALA I del TRIBUNAL de CUENTAS de la PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

06/08/11 SEPT. LIQ. N° 59029 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-141.125/05** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ GOMEZ SERGIO ANTONIO", se hace saber al SR. SERGIO ANTONIO GOMEZ el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio del 2005. Por presentado el Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. a mérito de la copia del poder general para juicios que debidamente juramentada rola a fs. 4/7. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4° 478 y 480 del C.P.C., requirase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. SERGIO ANTONIO GOMEZ mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local, el presente proveído por un término de CINCO DIAS, de conformidad a lo dispuesto en el art.162 del C.P.C., por la suma de PESOS

DOCE MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$12.160,76) que se reclama por capital, con más la suma de PESOS SEIS MIL OCHENTA CON TREINTA Y OCHO (\$6.080,38), presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la misma parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante. En defecto de pago, cíteselo de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (art.52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil se alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. Art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ- ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.-

Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaría a su disposición.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de SEPTIEMBRE DE 2.006.-

08/11/13 SEPT. LIQ. N° 59055 \$ 17,70

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 152/03

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ALFARO, YOLANDA NATIVIDAD Y OTRA – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: // San Salvador de Jujuy, 25 de julio de 2.006.- VISTOS:.....- RESULTA:.....- CONSIDERANDO:.....- FALLO: I.- Hacer lugar la demanda promovida por el Banco de la Nación Argentina condenando a la señora Yolanda Natividad Alfaro y Patricia María del Valle Sanguino al pago de la suma reclamada de \$549,05 (pesos quinientos cuarenta y nueve con cinco centavos) con mas las accesorias legales.- II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Mercedes Amanda Quispe Montiel, Daniel Abraham Anún y Carmen B. Nasif en \$100 (pesos cien).- III.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.-

Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2.006.

08/11 SEPT. LIQ. N° 59046 \$ 11,80

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 308/05

Hago saber que el Dr. Carlos M. Olivares Pastor - Juez Federal Subrogante, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, Secretaria N° 3 Civil y Comercial, sito en calle Senador Pérez N° 319 – 1° piso, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: // San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2.006.- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Banco de la Nación Argentina en contra de Miguel Ángel Gutiérrez, hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Veintisiete con Ochenta Centavos (\$1.427,80) reclamados en concepto de capital, con mas los intereses legales que correspondan.- Costas al demandado.- II.- Regular los honorarios profesionales de los doctores Ernesto Federico Hansen y Carmen Beatriz Nasif en la suma de Pesos Doscientos (\$200) en forma conjunta, con mas los intereses a la tasa pasiva promedio durante el tiempo de tramitación del proceso, conforme pautas de la ley N° 21.839, modificada por ley N° 24.432.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 12, en consecuencia notifíquense las posteriores resoluciones al demandado, por ministerio ley.- Regístrese y notifíquese.- Fdo.: Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante.-

Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 07 de agosto de 2.006.-

08/11 SEPT. LIQ. N° 59045 \$ 11,80

El JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-152833/06**: “EJECUTIVO: ANGELA MARIA REVOL DE ROQUE c/GABRIELA MATILDE VILCA ALFARO, HECTOR VILCA LOZANO y OTRO”, se notifica mediante EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por tres veces en cinco días a los demandados, que los términos se computarán a partir de la última publicación, de la Sentencia recaída en autos que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2006.- AUTOS Y VISTOS...- RESULTA:....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVE: 1) Mandar Llevar adelante la presente ejecución interpuesta por REVOL DE ROQUE, ANGELA MARIA en contra de los Sres. NORBERTO ARIEL VERA, GABRIELA MATILDE VILCA ALFARO Y HECTOR VILCA LOZANO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos, y deberá aplicársele la Tasa Activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. HERNAN CESAR PALOMARES, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se les aplicarán los mismos intereses que al capital, una vez que la resolución quede firme, con mas I.V.A. si correspondiere.- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. OLGA DEL V. VILLAFañE DE

GRIOT, JUEZ, ante mi: SERGIO CAU LOREYRO,
SECRETARIO HABILITADO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DEL 2006.-

08/11/13 SEPT. LIQ. N° 59052 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a BLANCA AZUCENA RIZO PATRON, que en el **Expte. N° B-106494/03**, caratulado: “EJECUTIVO PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA c/ BLANCA AZUCENA RIZO PATRON”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE AGOSTO DE 2006.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Suc. Argentina en contra de Blanca Azucena Rizo Patrón hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos cuatrocientos con veintiún ctvos. (\$400.21), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivos equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Blas E. González García en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., y conforme lo considerando, con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Practicar Planilla de Liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Notificar por cédula y por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.) VI.- Firme la presente, incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en el término de **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Agosto de 2006.-

08/11/13 SEPT. LIQ. N° 59063 \$ 17,70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 3, en el **Expte. Nro. B-124400/04**, caratulado: “EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA c/ DIONISIO GARZON”, hace saber al Sr. DIONISIO GARZON, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre del 2004.- Considerando que nuestro S.T.J. en fallo registrado en Libro de Acuerdos Nro. 46 – F° 1441/1447, N° 588, en Expte N° 6816/03: Ejecución Hipotecaria: Puglisi Vaquo, Rosa Inés c/ López, Mario Joel “se establece que es deber de los jueces aplicar de oficio la pesificación y en consecuencia deviene como razonable y necesario instrumento para compatibilizar los intereses y valores antagónicos, distribuir las consecuencias de las transformaciones económicas producidas por las leyes en cuestión a través del principio del ESFUERZO COMPARTIDO; A tal fin habrá de determinar que la suma adeudada y lo que excede el valor del dólar estadounidense, según su cotización en el mercado libre de cambios, de la

paridad vigente al momento de contratar (1 a 1) debe ser absorbida por las partes en un cincuenta por ciento (50%) cada una. Es decir se deberán convertir los dólares a razón de \$1 con más el 50% de la brecha existente entre \$1 del valor del contrato y el valor del dólar a la fecha, es decir \$2.92, siendo la brecha existente \$1.92, y el cincuenta por ciento de esa suma \$0.96.- Atento a lo proveído ut supra y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrense en contra del demandado SR. DIONISIO GARZON, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$778.92) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE (\$527.00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS (5) concurren por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – SECRETARIA N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-

Asimismo, intimase a los demandados para que en el término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlos notificados de notificados por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe - Juez - Ante mi Dra. Claudia E. Blanco – Secretaria.- ES COPIA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por **TRES (3) VECES EN (5 DIAS)**.- San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto del 2006.-

08/11/13 SEPT. LIQ. N° 59062 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-148210/05** caratulado: “EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ NIVERT LUCIANO RAUL”, se notifica mediante Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAZ, haciendo saber al demandado SR. NIVERT, LUCIANO RAUL, que los términos se le computaran a partir de la última publicación, de la Providencia que se notifica por este medio, que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de FEBRERO DEL 2.006.- 1.-...- 2.- Atento al estado de autos téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., líbrense en contra del demandado NIVERT, LUCIANO RAUL, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 CTVOS. (\$ 6.518,20), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100 CTVOS. (\$1.955,46) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, se le hace saber que se convertirá en definitivo el EMBARGO PREVENTIVO, trabado sobre el Inmueble individualizado como CIRC. 1, SECC. 14, PARCELA 7, PADRON 13639 e inscripto en MATRICULA A-36.718, ubicado en Ciudad de Nieva, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. En el mismo acto córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y Costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho

resolución que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2006.- **AUTOS Y VISTOS:** ... **CONSIDERANDO:** ... **RESUELVE:** I.- Hacer efectivos los apercibimientos dispuesto por decreto de fs. 4/4 vlta. de autos y en su consecuencia tener por consentidas las presentes actuaciones por parte de la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA ALVAREZ - D.N.I. N° 29.587.881-, madre biológica del menor ..., y por ratificada su voluntad de entregar su hijo al sistema legal de adopciones.- II.- Declarar la pre-adoptabilidad del menor ... nacido el día 02 de diciembre de 2005, esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, hijo biológico de la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA ALVAREZ - D.N.I. N° 29.587.881- (Conf. Art. 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar su adopción plena.- III.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS; reduciéndose el término para consentir o no las presentes actuaciones a DOS DÍAS, teniendo como mira el interés superior del niño. Notifíquese la presente resolución a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA ALVAREZ mediante cédula en el domicilio denunciado por la Policía de la Provincia y mediante publicación de EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS, haciéndose constar que la presente causa se tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.- Fdo.: Dra. ELSA ROSA BIANCO - Vocal Presidente de Trámite Habilitada - Ante mi: GLADYS NOEMÍ MAZA - Secretaria”.- SECRETARÍA - SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Septiembre de 2006.-

11/13/15 SEPT. S/C

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 370-DF-2005**, caratulada “CASTELLANO ALBERTO – Reg.: A-1-32820 C.U.I.T. N°: 20-06.433.509-0 – Verificación Rápida del Impuesto de Sellos”, notifica al Contribuyente CASTELLANO ALBERTO, la Resolución N° 1220/06, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2.006. VISTO la Actuación N° 370-DF-2005 “CASTELLANO ALBERTO – Verificación Rápida del Impuesto de Sellos” y CONSIDERANDO Que, a fs. 12-14, obra la Nota N° 2550/05, por la que se corre vista a CASTELLANO ALBERTO (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto de Sellos. Que, la deuda a favor de esta Dirección se debe a una verificación interna realizada por la misma, en la que se pudo constatar un CONTRATO DE LOCACIÓN del INMUEBLE, ubicado en Av. Almirante Brown N° 1594 de la Localidad de San Salvador de Jujuy (C/P 4.600), celebrado el día 03 de Marzo del 2.004, entre la Sra. María Santo Ballistreri V. De Diforte y el Sr. Alberto Castellano (fs. 02-04), el cual no se encuentra debidamente sellado, en virtud de lo establecido en el Artículo 117 del Código Fiscal Provincial. Que, debidamente notificado en fecha 25 de Abril del 2.006 (fs. 15-16), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo para tal fin. POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO ARTÍCULO 1.- DETERMINAR** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS SIN CENTAVOS (\$ 432,00), la deuda que, en valores históricos, que en concepto de Impuesto de Sellos, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Sr. ALBERTO CASTELLANO, con domicilio en Calle Oscar Orías N° 101 B° San Pedrito de la Localidad de San Salvador de Jujuy (C/P 4.600). **ARTÍCULO 4.- APLICAR** al Contribuyente

CASTELLANO ALBERTO, una Multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS SIN CENTAVOS (\$ 1.296,00), conforme lo normado en el Artículo 51 inciso 2° del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital.- Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

11/13/15/18/20 SEPT. S/C

DR. CARLOS M. COSENTINI, Pste. De tramite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 96400/02**, caratulado: “ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: GUSTAVO DANIEL AMARILLA C/ GRACIELA ERLINDA PALAVECINO, ANGEL ANTONIO MORELLI, JAVIER DOUSSET Y MIGUEL GALLARDO”, se hace saber al Sr. JAVIER DOUSSET , DNI. N° 18.331.747, que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, febrero de 18 del 2004.- Atento a lo solicitado y lo informado por secretaria precedentemente, Hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 93 contra la parte demandada ANGEL ANTONIO MORELLI, JAVIER DOUSSET Y MIGUEL GALLARDO, y téngase por contestada la demanda (art. 298 del CPC.), debiéndose notificar al accionado por Ministerio de la ley las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del CPC.).- Librese cédula ley 22.172 como se solicita en el 2° apartado del punto III- Notíquese (art. 155 y 156 del CPC.).- A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN DIEZ DÍAS.- Se hace constar que el plazo antes concedido se computara a partir del DECIMO DÍA posterior a la última publicación (art. 162 del CPC.).- FDO.: DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de tramite – ante mi : SR. SERGIO W. GARCIA –secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 16 DE 2006.-

11/15/20 SEPT. LIQ. N° 59059 \$ 17,70

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL DE LA PROVINCIA, en el **expte. N° M.K. 1056-18729/05** Iniciado por: ESC. N° 432 “REPUBLICA FRANCESA” ASUNTO: Inasistencia injustificada de la Prof. MENDOZA, MARIA VICTORIA, cita y emplaza al agente a tomar conocimiento de la Conclusión N° 15/06 obrante a fs. 48 de autos, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en senador Pérez N° 319 – 4to piso B, en días hábiles en horario de 7:00a 13: hs. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la Conclusión acordándosele el termino del art. 210° - ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el trámite de emitir Dictamen.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de julio de 2006.- fdo.: DRA. SANDRA NAZAR – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL.-

11/13/15/18/20 SEPT. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en los autos Expte. N° 1405/05-“ TOLABA, Armando Cesar, p.s.a. de Lesiones Culposas en Accidente de Transito- Ciudad LLAMA, CITA y EMPLAZA a , ARMANDO CESAR TOLABA, D.N.I. N° 21.818.094, por el término de CINCO DÍAS contados a partir de la ultima publicación, para que

comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo- (140 y 151 del C.P.P.)
Publicación en el Boletín Oficial, tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-

Secretaria Penal N° 2.- 31 de Agosto de 2006.-

06/08/11 SEPT. S/C

EL Dr. ISIDORO A. CRUZ, Juez (por Habilitación) de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 197/06**- caratulado: "LAMAS Cristian Alberto Y Otros p.s.as . Robo con Arma Blanca- Perico CITA, LLAMA Y EMPLAZA por tres veces en cinco días, al imputado JORGE ALBERTO CACHAMBI, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal .- Secretaria N° 4, 29 de Agosto del 2006. Publicar Edicto sin necesidad de previo pago por el término de tres veces en cinco días .- FDO. SR. EDMUNDO RUBEN VELEZ- Secretario Habilitado
Secretaria N°4, 29 de agosto de 2006.-

06/08/11 SEPT. S/C

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal –Sala Primera- de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 111/05**, caratulado: "SANCHEZ, Manuel; s.a. de Portación de Armas de Fuego y Amenazas con Arme de Fuego, Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, proceda sin necesidad de previo pago, a publicar el presente para notificar al prevenido MANUEL SANCHEZ que en la causa de la referencia se ha dictado el siguiente decreto:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 05 de 2.006.-Cítase por Edictos al procesado MANUEL SANCHEZ, a efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera, a estar a derecho, en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Dr. Mario Marcelo Juárez Almaraz ante mí Dr. Alejandro M. Gloss Pro-Secretario.-
SECRETARIA, Septiembre 05 de 2.006.-

11/13/15 SEPT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

DR. JOSE LUIS CARDERO. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1 de la PROVINCIA de JUJUY, en el expediente N° 159337/06 SUCESORIO : CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a Herederos y /o Acreedores de **CHAMORRO , JOSEFA ROSA**.
Públiquesse por tres veces por el término de CINCO DÍAS , edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local.
San Salvador de JUJUY, 28 de agosto de 2006.-
Secretaría N°1 DRA. MA. ANGELA PEREIRA – SECRETARIA.-

6-8-11 SEP. LIQ.N°59037 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15 , CITA Y

EMPLAZA POR TREINTA DÍAS HABILES a Herederos y /o Acreedores de **SANTIAGO SANCHEZ**. Publicaciones en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local, por tres veces en CINCO DÍAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE MAYO de 2006.-

ANTE MI DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.-

6-8-11 SEP. LIQ-N°59035 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 , CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS , a Herederos y Acreedores de **DON MARCOS TEJERINA**
SECRETARIA DR. JULIO HECTOR LUNA.-.

Públiquesse por tres veces por el término de CINCO DÍAS , edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local.
SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE AGOSTO de 2006.-

6-8-11 SEP. LIQ-N°59036 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 , en el Expte. N° B-152303/06 caratulado: SUCESORIO : **GABRIEL CUEVAS**, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS , a Herederos y Acreedores del causante Don. GABRIEL CUEVAS – D.N.I. N° 7.272.320.-

SECRETARIA DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Públiquesse , Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local en tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO de 2006.-

6-8-11 SEP. LIQ-N°59032 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Pcia. de Jujuy (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N° 3, en el expte. N° B- 156182/06: "SUCESORIO: **IBARRA HAYDEE DEL CARMEN**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2006.-

08/11/13 SEPT. LIQ. N° 59048 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **MARIA MAGDALENA NIEVA**

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo de 2006.-

08/11/13 SEPT. LIQ. N° 59049 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **VILCA MABEL IVONE Y VILCA TEODORO**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2006.-

08/11/13 SEPT. LIQ. Nº 59050 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON FRANCISCO ROSARIO GALVAN** y de **DOÑA NELIDA IRENE TELLO**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA

Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de agosto de 2006.-

08/11/13 SEPT. LIQ. Nº 59044 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **INES CALISAYA Y ECOLASTICA QUISPE DE CALISAYA**

SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA

Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de agosto de 2006.-

08/11/13 SEPT. LIQ. Nº 59042 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - SECRETARIA Nº 1, de la Pcia. de Jujuy, en el expte. Nº B-159085/06: SUCESORIO AB INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **PAZ LUIS ALBERTO**

Públiquese por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local, SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto de 2006.-

SECRETARIA Nº 1: DRA. MA. ANGELA PEREIRA - secretaria.-

08/11/13 SEPT. LIQ. Nº 59043 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - SECRETARIA Nº 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos **ANDRES AVILA Y DE RUFINA ROCA.-**

Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de agosto de 2006.-

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA - secretaria.-

08/11/13 SEPT. LIQ. Nº 59061 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - SECRETARIA Nº11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON SALUSTIANO URZAGASTI**

Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de agosto de 2006.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

08/11/13 SEPT. LIQ. Nº 59041 \$ 17,70

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-157672/06, Caratulado: ”**SUCESORIO: CUELLAR FLORES, LUCIO**”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **CUELLAR FLORES, LUCIO D.N.I. Nº 92.054.462** ;por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Públiquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de AGOSTO de 2006.-

11/13/15 SEPT. LIQ. Nº 59080 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-157120/06, Caratulado: ”**SUCESORIO: JULIA DAMIANA MAMANI**”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante JULIA DAMIANA MAMANI, DNI. Nº 5.705.827 ;por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Públiquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de AGOSTO de 2006.-

DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

11/13/15 SEPT. LIQ. Nº 59058 \$ 17,70

EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3 – de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-83788/02, ”**SUCESORIO AB INTESTATO: ROMAN AGUAYSOL**”, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de ROMAN AGUAYSOL, DNI. Nº 8.193.396

Públiquense por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de AGOSTO de 2006.-

Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – secretaria.-

11/13/15 SEPT. LIQ. Nº 59067 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HUGO MARCELO FABIÁN CABANA, DNI. Nº 17.879.347.-**

Públiquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SECRETARIA A CARGO: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21de marzo de 2005.-

11/13/15 SEPT. LIQ. Nº 59072 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EVA LAZARTE**

Públiquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21de abril de 2003.-

11/13/15 SEPT. LIQ. Nº 59066 \$ 17,70